

## **RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA, POR LA SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCARON SUBVENCIONES PARA LA SUBMEDIDA 3.2 DEL PDR.**

Examinados los expedientes relacionados en los anexos adjuntos, relativos a la solicitud de ayudas para la Submedida 3.2 destinada a apoyar las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior y teniendo en cuenta los siguientes:.

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Por resolución de 21 de diciembre de 2023, del director, se convocaron anticipadamente para el ejercicio 2024 la subvención de la submedida 3.2. destinada a apoyar las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias (BOC núm. 251, de 29.12.2023).

**Segundo.-** El 29 de enero de 2024 finalizó el plazo de presentación de solicitudes. Los solicitantes interesados para la submedida 3.2 se relacionan en el anexo I.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Primero.-** La base 12 de la Resolución de 21 de diciembre de 2023 establece que el Servicio de Fomento y Promoción del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la propuesta de resolución. Asimismo, establece que examinará las solicitudes presentadas para comprobar si reúnen los requisitos exigidos y si se acompañan de la preceptiva documentación, requiriéndose, en caso contrario, al interesado para que, en el plazo de diez (10) días, subsane y complete los documentos y datos que deben presentarse. Se debe advertir al interesado de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 68,1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada Ley. Dicho requerimiento será notificado a los peticionarios mediante publicación en el Tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.





**Segundo.-** El Director es el órgano competente para conceder subvenciones según lo preceptuado en el art. 7.2 letra k) de la Ley 1/2005, de creación del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, de 22 de abril.

Visto el informe propuesta del Servicio de Fomento y Promoción y de conformidad a la normativa citada,

## RESUELVO

**Primero.-** Requerir a los interesados que se relacionan en el anexo II, para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, aporten, completen o subsanen electrónicamente la documentación presentada y que se detalla en el citado anexo, advirtiéndoles de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Tercero.-** Publíquese la presente Resolución en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, o potestativamente, recurso de reposición ante el Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE  
CALIDAD AGROALIMENTARIA





### Anexo I

<b>NÚMERO EXPE- DIENTE</b>	<b>NIF/CIF</b>	<b>SOLICITANTE</b>
32.2022.01	G38077616	CRDO TACORONTE-ACENTEJO
32.2022.02	Q3800477F	CRDO YCODEN-DAUTE-ISORA
32.2022.03	G38987202	AVIBO
32.2022.04	G38322582	CRDO VINOS LA PALMA
32.2022.05	V35316538	CRDO LANZAROTE
32.2022.06	V38295135	CRDO EL HIERRO
32.2022.07	V35890029	CRDO GRAN CANARIA
32.2022.08	G38354882	CRDO ABONA
32.2022.09	V38315768	CRDO VALLE DE LA OROTAVA
32.2022.10	G38521183	APITEN
32.2022.11	V38714424	CRDO LA GOMERA
32.2022.12	V38354668	CRDO VALLE DE GÜÍMAR
32.2022.13	V76204379	SAT EL JABLE





## Anexo II

NÚMERO EX-PEDIENTE	NIF/CIF	SOLICITANTE	CÓDIGO DE LA DOCUMENTACIÓN A APORTAR , COMPLETAR Y/O SUBSANAR
32.2022.01	G38077616	CRDO TACORONTE-ACENTEJO	5, 6, 7, 10, 16, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
32.2022.02	Q3800477F	CRDO YCODEN-DAUTE-ISORA	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20
32.2022.03	G38987202	AVIBO	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20
32.2022.04	G38322582	CRDO VINOS LA PALMA	8, 10, 11, 15, 16, 18, 34
32.2022.05	V35316538	CRDO LANZAROTE	15, 16, 18, 35, 36, 37
32.2022.06	V38295135	CRDO EL HIERRO	8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 38, 39, 40
32.2022.07	V35890029	CRDO GRAN CANARIA	3, 4, 5, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20
32.2022.08	G38354882	CRDO ABONA	15, 16, 18, 19, 41, 42
32.2022.09	V38315768	CRDO VALLE DE LA OROTAVA	6, 7, 8, 10, 15, 16, 17, 18, 43
32.2022.10	G38521183	APITEN	4, 5, 6, 7, 8, 10, 15, 16, 18, 20
32.2022.11	V38714424	CRDO LA GOMERA	6, 7, 15, 16, 17, 18
32.2022.12	V38354668	CRDO VALLE DE GÜÍMAR	3, 4, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20
32.2022.13	V76204379	SAT EL JABLE	1, 2, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51





<b>CÓDIGO</b>	<b>DOCUMENTACIÓN A APORTAR, COMPLETAR Y/O SUBSANAR</b>
1	Documento que acredite la fecha de inscripción en el programa de calidad
2	DNI/CIF representante
3	Memoria de actuación según el modelo del Anexo I.C.2
4	Memoria Económica de la actividad a realizar ajustada al modelo del Anexo I.C.1
5	Enviar memoria económica en formato de base de datos al correo electrónico <a href="mailto:gacodar@gobiernodecanarias.org">gacodar@gobiernodecanarias.org</a>
6	Los gastos asistencia a feria solo serán elegibles hasta el gasto máximo que figura en el ANEXO I.A de la convocatoria, por lo que se deberá aporta una descripción detallada de los costes que permita realizar la comprobación de si entran dentro de los importes admisibles. (solo es admisible los gastos de dos asistente) ( número de asistentes, días, coste,.....)
7	Los gastos de alojamiento, honorarios y manutención de ponentes solo serán elegibles hasta el gasto máximo que figura en el ANEXO I.A de la convocatoria, por lo que se deberá aporta una descripción detallada de los costes que permita realizar la comprobación de si entran dentro de los importes admisibles. (n.º de ponentes, horas impartidas por cada ponente, días de alojamiento de cada ponente, coste,.....)
8	Documentación justificativa de la autobaremación. Detallar y justificar cada uno de los conceptos considerados en los apartados a,) b, c), d), e) y f) de la autobaremación, para poder acreditar que los apartados seleccionados son correctos.
9	Plan de financiación y previsión de ingresos y gastos
10	Tres ofertas/presupuestos de las acciones subvencionables, justificación en el caso de no elegir la oferta económicamente más ventajosa, justificación en el caso de único proveedor en el mercado.
11	Declaración de soportar la carga financiera y ser responsables finales de los gastos que se consideren subvencionables.
12	Certificado positivo para subvenciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria
13	Certificado positivo para subvenciones de la Administración Tributaria Canaria





CÓDIGO	DOCUMENTACIÓN A APORTAR, COMPLETAR Y/O SUBSANAR
14	Certificado positivo para subvenciones de la Seguridad Social
15	Justificar que las acciones subvencionables tienen las características recogidas en el punto 2 de la Base 15 de la convocatoria
16	Justificar que las actividades de información y promoción tienen los logos de la UE con la declaración: “Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales”, del Gobierno de Canarias y el previsto para cada uno de los productos amparados por los regímenes de calidad. correspondientes.
17	Aclarar importe de la inversión solicitada
18	Nuevo participante en el programa de calidad o haya participado durante los últimos 5 años , indicando fecha de inscripción
19	Autobarefacción
20	Documentación justificativa autobarefacción
21	Número de orden 1 de la memoria económica: Aportar datos de contactos de los proveedores de las facturas proforma y motivos de la exención del IGIC
22	Número de orden 2 de la memoria económica: Aportar 3 presupuestos
23	Número de orden 3 de la memoria económica: Aportar dos presupuestos más, solo aporta uno
24	Número de orden 4 de la memoria económica: Aportar un presupuesto (la descripción de la factura proforma n.º 2024001 no se corresponde con las otras dos)
25	Número de orden 8 de la memoria económica: aportar dos presupuestos (factura proforma n.º 44630 falta IGIC, y la n.º 25698 faltan datos del proveedor, descripción de producto)
26	Número de orden 10 y 12 de la memoria económica: Aportar dos presupuestos más solo aportan uno
27	Número de orden 15 de la memoria económica: Aportar datos de contactos de los proveedores de las facturas proforma





<b>CÓDIGO</b>	<b>DOCUMENTACIÓN A APORTAR, COMPLETAR Y/O SUBSANAR</b>
28	Número de orden 16 de la memoria económica: Aportar datos de contactos de los proveedores de las facturas proforma
29	Número de orden 17, 18, 26 y 29 de la memoria económica: Aportar tres presupuestos.
30	Número de orden 19 de la memoria económica: Aportar dos presupuestos, solo aporta uno
31	Número de orden 20: aportar factura proforma n.º 24/0195n con dirección del cliente y del proveedor
32	Número de orden 27 de la memoria económica: Aportar dos presupuestos, solo aportan uno
33	Número de orden 28: Aportar dos presupuestos, solo aportan uno
34	Número de orden 1, 2, 3, 4 y 5 de la memoria económica: Aportar presupuestos
35	Número de orden 1 de la memoria económica: Aportar dos presupuestos correctos a los presentados le falta el NIF y la dirección del cliente
36	Número de orden 2 de la memoria económica: Aportar presupuestos correctos a uno le falta el número de presupuesto, NIF y dirección del cliente y en dos de ellos también falta NIF y dirección del proveedor. Justificar que el importe del presupuesto económicamente más favorable es inferior al que figura en la memoria económica
37	Número de orden 12, 13, 17, 18, 20, 21 y 22 de la memoria económica: Acreditar que es el único proveedor o aportar dos presupuesto más
38	Número de orden 1 de la memoria económica : A los presupuesto presentados le faltan los impuestos y en la memoria descriptiva la fecha de realización de la actividad que figura es fuera del periodo subvencionable
39	Número de orden 2 de la memoria económica: Aclarar que en la memoria descriptiva figure material y medios a emplear diferentes
40	Número de orden 3 de la memoria económica: Aportar tres presupuestos los presentados le faltan impuestos
41	Número de orden 1 y 19 de la memoria económica : Falta impuestos en el presupuesto presentado y aportar dos presupuestos más
42	Número de orden 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la memoria económica: Aportar 2 presupuestos más
43	Número de orden 5 de la memoria de actuación. Acreditar el cumplimiento del apartado e) del punto 2 de la base 19 de la convocatoria.





CÓDIGO	DOCUMENTACIÓN A APORTAR, COMPLETAR Y/O SUBSANAR
44	Número de orden 1 de la memoria económica : Aportar un presupuesto más
45	Número de orden 2 de la memoria económica : Aportar 3 presupuestos
46	Número de orden 3 de la memoria económica: Aportar tres presupuestos, el que presentan incumple Decreto facturación falta NIF del proveedor y dirección e exención de e IGIC y acreditar que el libro es de promoción de la figura de calidad subvencionable “producción ecológica”
47	Número de orden 4 de la memoria económica: Aportar 2 presupuestos más
48	Número de orden 5 y 6 de la memoria económica: Aportar 3 presupuestos
49	Número de orden 7 de la memoria económica: Aportar 2 presupuestos
50	Los presupuestos presentados incumplen el decreto de facturación
51	Número de orden 4, 5 y 6 de la memoria económica : Aclarar se observan incongruencias entre la memoria económica, la descriptiva y losl presupuestos presentados, asimismo estos incumplen el Decreto facturación (falta NIF del cliente y dirección, exención de e IGIC). Acreditar que es de promoción de la figura de calidad subvencionable “producción ecológica”.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS CELESTINO ARRAEZ GUADALUPE - DIRECTOR/A	Fecha: 05/03/2024 - 13:50:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 384 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 142 - Fecha: 05/03/2024 14:08:55	Fecha: 05/03/2024 - 14:08:55
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00Y4B9MQ484HGAgdiObEorEc33K6jENH	 
El presente documento ha sido descargado el 06/03/2024 - 08:53:36	